



REGLAMENTO INTERNO DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento Interno tiene como finalidad mejorar el proceso académico formativo, así como promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación integral que favorezca la prevención de toda clase de violencia y agresión, fomentando la responsabilidad, el orden y el respeto mutuo entre los miembros de nuestra comunidad escolar. Lo anterior, con base en lo establecido en la "Ley de Educación para el Estado de Michoacán", en la "Ley para la protección de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Michoacán", en el "Programa Nacional de Convivencia Escolar, en Michoacán"; "Ley para la prevención de la violencia escolar en el Estado de Michoacán" y la "Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes". Y para lo cual, nuestra institución establece los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES:

1. Se consideran alumnos(as) de esta institución a quienes, habiendo cumplido con todos los requisitos para ingresar al plantel, hayan quedado inscritos en alguno de los grupos y grado correspondiente y se les asigne un número de control.
2. Se dará categoría de "TUTOR" a la madre, padre o custodio del o la menor que al momento de la inscripción, cumpla con los requisitos vigentes aplicables para dicho procedimiento y dictados por la autoridad educativa estatal, por lo que no podrá argumentar desconocimiento del presente Reglamento, ni podrá excluirse de las responsabilidades que implica su cumplimiento, así como de sus obligaciones y responsabilidades propias como "tutor".
3. Se toman las medidas institucionales necesarias para garantizar a los alumnos la protección y los cuidados necesarios para preservar su integridad física, psicológica, social y de salud pública, sobre la base del respeto a su dignidad.
4. Se contempla la organización adecuada de la vida escolar de los alumnos que permita su desempeño escolar óptimo, acorde a las normas que le faciliten la convivencia en el ámbito de la vida social futura.
5. Se incluyen una serie de pautas que darán tratamiento adecuado a la(s) situación(es) en la(s) que se transgreden las normas escolares, sobre los derechos y obligaciones que se adquieren al integrarse a esta comunidad escolar.
6. Se dan a conocer, a quienes integran la comunidad escolar, sus derechos y obligaciones, así como las consecuencias que deriven de la omisión de los mismos, aplicando con justicia, imparcialidad y transparencia, las pautas disciplinarias pl anteadas en el presente documento, para el crecimiento personal y social, mediante la interacción y convivencia en la pluralidad con vistas a construir la unidad y la armonía en un clima de encuentro, diálogo y corrección fraterna.
7. Se prepara a los alumnos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, concientizando a los mismos de la importancia de establecer normas que contemplen condiciones de respeto, solidaridad, responsabilidad y justicia, que generen un ambiente de sana convivencia escolar.
8. A partir del próximo ciclo escolar 2021-2022, estaremos preparados para iniciar en cualquiera modalidad de educación posible, ya sea presencial, virtual o híbrido (parte presencial y parte virtual), de acuerdo a los lineamientos y disposiciones que establezcan las autoridades educativas y de salud en cuanto a protocolos de higiene personal, tanto de alumnos y personal de la institución, así como de la desinfección de espacios para minimizar el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias como el COVID-19.
9. Para toda la comunidad escolar, en la modalidad presencial el uso del cubre bocas será obligatorio; toda persona que ingrese a la institución será sanitizada en el filtro de entrada por el área de Servicio Médico, que revisará y estará obligada a detectar oportunamente cualquier enfermedad respiratoria, de acuerdo con los protocolos de salud establecidos.
10. La falta de algún documento considerado no esencial, no será motivo para condicionar su inscripción o reinscripción, siempre y cuando se establezca el compromiso del tutor para entregar documento(s) faltante(s) en cuanto se requiera por las autoridades de Control Escolar para validar su registro como alumno de la institución.
11. Para el ciclo escolar 2021-2022, en común acuerdo con los integrantes de la Sociedad de Padres de Familia, no se pedirá cooperación voluntaria alguna, quedando pendiente de su valoración futura a corto plazo por ser la única forma de cubrir las necesidades de mantenimiento de la institución en beneficio de nuestros alumnos y por seguridad de los mismos.

CAPÍTULO I: PAUTAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS.

ARTÍCULO 1: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD EN MODALIDAD PRESENCIAL:

- I. El **HORARIO** de clases presenciales será de 7:20 a 13:20 hrs. para turno matutino y de 14:00 a 20:10 hrs. para turno vespertino. En caso de que se establezca la modalidad virtual, el horario de clases dependerá del horario personal de cada docente.
- II. **ENTRADA:** La puerta de acceso principal se abre a las 7:00 hrs. turno matutino y 13:45 turno vespertino, cerrándose 5 minutos después del timbre de inicio de clases, **sin más tolerancia y sin excepción**, debiendo el tutor acompañante, justificar su retardo. **La Institución** se deslinda de toda responsabilidad ante cualquier incidente que suceda afuera de la misma en caso de que el alumno no pueda ingresar por llegar tarde y no respetar el horario establecido.
- III. En modalidad presencial, todos los alumnos que ingresen a la institución serán sanitizados en el filtro de entrada; cada uno deberá portar cubre bocas y traerá diariamente requisitada, desde casa y por los padres de familia, una carta de corresponsabilidad sobre su estado de salud, que el área de Servicio Médico revisará y estará obligada a detectar oportunamente cualquier enfermedad respiratoria.
- IV. Deberán asistir puntualmente a sus clases presenciales y/o virtuales, de acuerdo con el horario asignado y obligados a permanecer dentro del aula (física o virtual) en los intervalos de las mismas y donde podrán solicitar autorización de su profesor en turno para cubrir sus necesidades apremiantes.
- V. Una vez ingresado a las instalaciones para clases presenciales, NO podrán salir del plantel durante el horario escolar, a menos que se les extienda un PASE DE SALIDA por indicaciones del SERVICIO MÉDICO, con autorización de la SUBDIRECCIÓN y/o a solicitud expresa y en compañía de la madre, padre y/o tutor, siendo responsabilidad de los mismos la salida del plantel en dichas condiciones; una vez que se reincorporen a clases, la madre, padre y/o tutor deberá justificar su ausencia como se establece en las fracciones IV y V del presente artículo, siendo obligación del alumno, presentarlo a Trabajo Social y a los maestros para su justificación,
- VI. Quienes por motivos de salud no puedan asistir a la escuela en cualquier modalidad establecida, podrán justificar su(s) falta(s) en Servicio Médico (clase presencial) o con su docente (en clase virtual). Para extender el justificante requerido, la madre, padre y/o tutor, deberá presentar el documento comprobatorio correspondiente (receta, diagnóstico clínico, orden de laboratorio, etc.), teniendo derecho a la revisión de trabajos y tareas derivadas del asunto.

VII. Quienes por motivos personales y/o familiares no asistan a clases (modalidad virtual o presencial), podrán justificar su(s) falta(s) con sus profesores o con Trabajo Social; para lo cual, la madre, padre y/o tutor deberá presentar el documento que compruebe el motivo de la falta o en su defecto, presentar una copia de la credencial de elector y al reverso de la misma, la solicitud correspondiente explicando el o los motivos de la inasistencia de su menor hijo(a).

ARTÍCULO 2: PRESENTACIÓN PERSONAL:

- I.** Todos los alumnos que ingresen a la institución serán sanitizados en el filtro de entrada; cada uno deberá portar cubre bocas y traerá diariamente requisitada, desde casa y por los padres de familia, una carta de corresponsabilidad sobre su estado de salud, que el área de Servicio Médico revisará y estará obligada a detectar oportunamente cualquier enfermedad respiratoria.
- II.** Sin excepción, estarán obligados a portar limpio, completo y en buenas condiciones el UNIFORME ESCOLAR correspondiente (pantalón o pants sin entubar). No deberán portar prendas extras que distorsionen la imagen y finalidad de los mismos, a reserva de ser autorizadas por cuestiones climáticas o de salud (con previo diagnóstico médico por escrito), las cuales en su caso, se deberán portar por debajo de su uniforme, y por ningún motivo sustituirlas. Caso contrario, se recogerán y estarán en resguardo para su posterior devolución a la madre, padre y/o tutor, previa llamada de atención y/o sanción en caso de reincidencia.
- III.** Los varones deberán presentarse con el pelo limpio y corto (TIPO CASQUETE CORTO ESCOLAR, no moderno); asistir al plantel, aseados y peinados discretamente (no a la moda), sin tatuajes, perforaciones o cualquier otro proceso estético. Las mujeres con el JUMPER AMPLIO EN LÍNEA "A" DEBAJO DE LA RODILLA (sin ajustes a los lados), SIN MAQUILLAJE, CON UÑAS CORTAS Y LIBRES DE PINTURA. CABELLO SIN TEÑIR Y TOTALMENTE RECOGIDO, SIN FLECO, EN UNA COLETA O TRENZA Y CON LISTONES DEL COLOR DEL UNIFORME (no moños ni donas). ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PORTAR ARTÍCULOS DECORATIVOS (collares, pulseras, anillos, aretes largos...etc.); caso contrario, serán decomisados y puestos a disposición de la autoridad correspondiente para su resguardo y posterior devolución a la madre, padre y/o tutor, previa sanción.

CAPÍTULO II: DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 3: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERE LA MADRE, PADRE O TUTOR:

- I.** Acatar y respetar las normas del presente Reglamento, en pro de una Convivencia Escolar pacífica, manteniendo con su hijo(a) o tutorado una comunicación constante en un ambiente de confianza, amor y comprensión, procurando su bienestar físico y emocional.
- II.** Atender las indicaciones que envíe la autoridad escolar mediante avisos, citatorios y/o comunicados y participar activa, positiva y propositivamente en las actividades escolares y extraescolares que organice la institución y que requiera del apoyo para con su hijo(a) o tutorado.
- III.** Para ingresar a la institución para cualquier asunto relacionado con trámites administrativos e informarse de la conducta y/o aprovechamiento del alumno, deberá portar cubre bocas de manera obligatoria, respetando las medidas y protocolos de salud establecidas por la institución. SOLAMENTE será atendido(a) si es la madre, padre y/o tutor registrado en la solicitud de inscripción; deberá hacerlo con la debida autorización, presentando una identificación oficial, y registrando sus datos y el motivo de su visita con el encargado de la puerta de acceso, esto con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas y por la seguridad de su hijo(a) como garantía de un proceso educativo sin distractores interferentes.
- IV.** Pagar cualquier deterioro material que origine o cause su hijo(a) tanto al edificio, como al mobiliario.
- V.** Brindar los medios, útiles y materiales necesarios para que su hijo(a) acuda a sus clases (virtuales o presenciales) de manera puntual, así como hacerse responsable del mismo (en clases presenciales) después del toque de salida y por su propia seguridad. **VI.** Proporcionar a su hijo(a) los artículos escolares solicitados, los uniformes reglamentarios y en buenas condiciones, así como cualquier material requerido para complementar su aprendizaje en respeto a su dignidad como persona. No se reciben útiles o cualquier material una vez iniciada la jornada de clases.
- VII.** Asistir obligatoriamente al llamado para firmar la boleta de evaluaciones de su hijo(a) al final de cada periodo para enterarse de su desempeño académico; en caso de no poder asistir, podrá firmarla hasta la siguiente reunión de final de periodo; sin que esto sea impedimento para que solicite información cuando así lo desee, mediante cita previa.
- VIII.** Apoyar a las autoridades escolares en lo necesario para que su hijo(a) cumpla con sus responsabilidades y respetar las sanciones a las que se haga acreedor, sin avalar conductas inapropiadas del mismo y estando obligado a acudir a la escuela siempre que se requiera de su presencia, especialmente en los llamados de algún profesor, del área de trabajo social y/o prefectura; caso contrario, su hijo(a) no tendrá acceso a la institución, sino hasta cumplir con el llamado.
- IX.** Justificar personalmente la(s) inasistencia(s) de su hijo(a) al momento de reincorporarse a las actividades escolares, informando al área correspondiente (Trabajo Social o Servicio Médico); para tal efecto, deberá presentar el documento comprobatorio de la causa o motivo de la inasistencia.
- X.** Apoyar el proceso pedagógico como parte de la formación integral de su hijo(a), por lo que no se aceptarán conductas y/o actitudes que conlleven a la agresión física y/o verbal, hacia algún miembro del personal de la institución o hacia algún compañero(a).
- XI.** Proporcionar al servicio médico, la información necesaria sobre alguna enfermedad y/o padecimiento crónico o degenerativo que pueda poner en riesgo su vida, así como el tratamiento que recibe, o que tenga alguna necesidad especial que pueda ser un limitante en su aprovechamiento académico. Así mismo, enviar con su hijo(a) o tutorado, la carta de corresponsabilidad requisitada sobre su estado de salud, la cual entregará al área de Servicio Médico para su revisión diaria con la finalidad de detectar oportunamente cualquier enfermedad respiratoria que pueda generar contagios.
- XII.** Participar en las disposiciones y acuerdos que se establezcan a través del Comité de Padres de Familia para el mantenimiento de los espacios físicos de la escuela en pro del bienestar de su hijo(a) o tutorado.
- XIII.** Por seguridad, cuando requiera que su hijo(a) o tutorado se ausente de la institución dentro del horario de clase, no podrá retirarse solo, tendrá que solicitar la autorización correspondiente y deberá recogerlo personalmente, previa identificación. **XIV.** Orientar a su hijo(a) o tutorado sobre la cultura de la denuncia ante las autoridades escolares sobre cualquier conflicto con algún miembro de la comunidad escolar, y con ello prevenir ser víctima de abuso, acoso y/o maltrato escolar.
- XV.** Vigilar que su hijo(a) o tutorado, respete y sea respetado en su dignidad, derechos y pertenencias, siendo responsable de informar a las autoridades de la escuela sobre estos casos, evitando realizar actos de difamación a través de medios electrónicos o cualquier otro medio de expresión e informar a las autoridades en caso contrario y presentando las evidencias para su seguimiento adecuado.
- XVI.** Abstenerse de intervenir en aspectos administrativos, pedagógicos y laborales que sean competencia exclusiva de la institución. Informar a Trabajo Social cualquier cambio de conducta y actitud de su hijo(a) o tutorado, que ponga en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros, a fin de determinar sus posibles causas y prevenir la deserción, la reprobación o la agresión entre compañeros, así como brindarle la ayuda y apoyo necesario para ser atendido(a) por un profesional.

ARTÍCULO 4. DERECHOS	ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES
<p>I. Como parte de su formación integral y en el respeto inalienable a sus derechos humanos, los alumnos podrán:</p> <p>a) Acudir a la escuela y recibir educación pública gratuita, inclusiva y pertinente de acuerdo a sus necesidades, a una efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia.</p> <p>b) Recibir una formación integral que contribuya a su pleno desarrollo de acuerdo a los planes y programas de estudio vigentes.</p> <p>c) Tener un lugar digno y limpio para la realización de sus actividades escolares y hacer uso de las instalaciones, anexos y materiales educativos con los que cuenta la escuela y que apoyen su aprendizaje, bajo las normas establecidas para su seguridad.</p> <p>d) Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro, ordenado, respetuoso, tolerante, libre de discriminación, de adicciones, abuso, acoso y/o maltrato escolar, necesarios para la convivencia. Ser atendidos si se sienten objeto de dichos comportamientos</p> <p>e) Recibir un trato amable, cortés y con respeto a su dignidad como persona por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar, independientemente de su edad, credo, raza, género, religión, origen, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica, estatus migratorio, idioma o lengua, etc.</p> <p>f) Estar informados del comportamiento disciplinario que se espera que tengan y de las consecuencias y sanciones en caso de transgresión.</p> <p>g) Recibir los libros de texto gratuitos correspondientes al grado a cursar.</p> <p>h) Conocer los criterios de evaluación para cada asignatura, los requisitos para ser promovido, así como recibir los resultados de sus evaluaciones periódicas, siendo notificado a tiempo de la posibilidad de reprobar una asignatura y/o grado.</p> <p>i) No ser difamado, ni recibir insultos verbales o por escrito a través de cualquier medio de expresión gráfico y/o electrónico. Recibiendo la protección necesaria para preservar su integridad física, psicológica y social y la información preventiva necesaria para su autocuidado.</p> <p>j) Participar en las actividades escolares y/o extraescolares, tanto deportivas, culturales y/o sociales a las que convoque la escuela.</p> <p>k) Expresar libre y respetuosamente sus opiniones y presentar propuestas sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros ejerciendo su capacidad de análisis y crítica constructiva.</p> <p>l) Ser canalizado a la institución adecuada para ser evaluado si se sospecha que tiene algún problema que afecte su aprovechamiento escolar y con su respectivo seguimiento por parte de la escuela.</p> <p>m) Recibir atención médica preventiva y de urgencia en caso de requerirlo, informando a los padres o tutores de su situación.</p> <p>n) Recibir su credencial que lo acredite como alumno de la escuela, la cual deberán portar como identificación en todas las actividades escolares y extraescolares.</p> <p>ñ) Recibir estímulos sobre su buen desempeño escolar, mediante su inclusión en el cuadro de honor y el otorgamiento de diplomas y reconocimientos que avalen dicho desempeño, así como representar a la institución en los eventos académicos, deportivos y culturales.</p> <p>o) Ser atendidos por sus maestros, o área de prefectura para cubrir sus necesidades fisiológicas y/o cualquier asunto urgente y necesario a la hora de clase.</p>	<p>II. En cumplimiento con las disposiciones generales establecidas por las autoridades educativas y contempladas en el Reglamento Interno, los alumnos deberán:</p> <p>a) Asistir a sus clases (presenciales y/o virtuales) con puntualidad respetando los horarios establecidos, cumplir en tiempo y forma con los trabajos académicos y tareas asignadas en el plazo establecido y contar con los materiales y útiles escolares requeridos.</p> <p>b) Justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma ante la instancia correspondiente. No asistir a la escuela en caso de presentar alguna enfermedad contagiosa, debiendo realizar sus actividades escolares durante el periodo de ausencia, presentando sus trabajos realizados al reincorporarse a sus actividades escolares. Presentar certificado médico que acredite su estado de salud en caso de impedimento para realizar sus actividades escolares normales</p> <p>c) Participar en cualquier acto cívico convocado por las autoridades de la institución, haciéndolo con respeto absoluto a los símbolos patrios y observando excelente comportamiento durante el desarrollo de los mismos.</p> <p>d) Asumir el compromiso de esforzarse por conseguir el máximo rendimiento y desempeño escolar según sus capacidades, involucrándose activamente en todas las actividades escolares y conduciéndose con honestidad, responsabilidad y respeto en el cumplimiento de las mismas.</p> <p>e) Ser responsables y contribuir en el cuidado de sus pertenencias (bienes personales y/o colectivos) y respetar las ajenas; así mismo, contribuir en la preservación y en el buen uso del mobiliario escolar que les brinda la institución para su uso (butacas, escritorios, sillas, sanitarios y cualquier espacio que conforme la estructura física del edificio).</p> <p>f) Abstenerse de realizar convivios sociales al interior de las aulas, así como de consumir y/o vender cualquier tipo de alimentos y/o mercancía comestible (dulces, chocolates, chicles, refrescos, bebidas energizantes, etc.) dentro y fuera de los módulos y espacios exclusivos de clase.</p> <p>g) Subir o bajar de su piso por las escaleras designadas tanto para mujeres como para varones a la hora de ingresar o reingresar al salón de clase, quedando restringida la permanencia del alumnado en las aulas y pasillos del edificio escolar durante receso, así como a la hora de talleres; debiendo permanecer los salones cerrados bajo responsabilidad del encargado que designe el grupo en coordinación con el área de prefectura.</p> <p>h) Colaborar a que impere un ambiente de aprendizaje adecuado, colaborando en la prevención y denuncia sobre situaciones de conflicto entre cualquier integrante de la comunidad escolar, siendo participe en la solución de los mismos y en el pleno respeto a los derechos de los demás a partir de la no violencia.</p> <p>i) Respetar las normas de convivencia escolar, en beneficio de su formación integral, dando un trato amable y honesto, en dignidad, derecho y pertenencia a los miembros de la comunidad escolar, sin importar condición social y/o cultural.</p> <p>j) Reflejar una actitud positiva en el cumplimiento de sus responsabilidades escolares y extraescolares, evitando faltas de respeto o conductas inmorales e inadecuadas. (cleptomanía, insolencias, abuso, acoso y/o maltrato escolar tanto físico como psicológico, etc.).</p> <p>k) Abstenerse de introducir a la escuela, bebidas alcohólicas de cualquier tipo y/o sustancias tóxicas (drogas, enervantes, tabaco, etc.)</p> <p>l) Fomentar la cultura de la denuncia ante cualquier incidencia que se genere al interior y alrededores de la institución (acoso, abuso y/o maltrato escolar) con cualquiera de los miembros de la comunidad escolar (personal, maestros y alumnos), debiendo reportar dicha incidencia ante las instancias correspondientes para su prevención, atención y solución, en el siguiente orden: profesor(a) en turno, asesor(a), prefecto(a) del grado, trabajadora social, subdirección y en última instancia el director.</p> <p>m) Presentarse a clases (en caso de ser presenciales) debidamente aseado, con cubre bocas obligatorio, con la vestimenta apropiada (uniforme), y con los materiales y útiles escolares necesarios para el buen desempeño de sus labores escolares y no permanecer en los alrededores de la institución después de la hora de salida y por su propia seguridad.</p> <p>n) Abstenerse de llevar e introducir a la escuela objetos y sustancias no permitidos (distractores) que interfieren con el ambiente óptimo de aprendizaje; en especial, medios electrónicos como celulares de alta tecnología y con diversidad de funciones, así como reproductores de música, videojuegos, audifonos, etc., incluyendo también objetos como pelotas y balones de cualquier tipo; Caso contrario, la escuela NO se hace RESPONSABLE por su mal uso, daño, pérdida y/o robo, tampoco indagará ni exigirá reparación alguna por este motivo; estableciendo que cualquier integrante del personal de la escuela podrá decomisarlos por uso indebido y entregarlos a la subdirección para su resguardo y posterior devolución a la madre, padre y/o tutor.</p> <p>ñ) No difamar ni insultar a cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea verbalmente o por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión. o) Mantener informados a sus padres o tutores sobre asuntos escolares, incluyendo el progreso académico y actividades sociales, culturales y deportivas a las que convoque la escuela.</p> <p>p) Presentar un comportamiento adecuado y decoroso dentro y fuera de la institución, que permita fortalecer las relaciones inter personales y evitado cualquier situación de conflicto. q) Mantener una actitud respetuosa y comprometida en el salón de clases, así como en la totalidad de sus actividades escolares (disposición al trabajo, participación activa, solidaridad con sus compañeros, etc.) y poniendo al servicio de los demás sus potencialidades y cualidades.</p> <p>r) Evitar las manifestaciones afectuosas al interior de la escuela que vayan en detrimento de su integridad física y emocional. (noviazgo).</p> <p>s) Acudir al sanitario, a servicio médico y/o a cualquier asunto urgente y necesario a la hora de clase, sólo con la anuencia y bajo responsabilidad del maestro a cargo; o en su ausencia, con autorización del prefecto(a) correspondiente (No podrán acudir en parejas o pequeños grupo a cubrir dichas necesidades).</p>

CAPÍTULO III: PAUTAS DISCIPLINARIAS.

ARTÍCULO 6: La transgresión a la propuesta institucional de conductas deseables o apropiadas, reflejadas como obligaciones para el sano y armónico desarrollo personal, emocional y social de los alumnos, así como las conductas y comportamientos de los alumnos, que de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, necesario para el aprendizaje y la convivencia, se consideran como faltas disciplinarias y se clasifican de acuerdo a su naturaleza, acompañándolas de las medidas disciplinarias que apoyan la formación de los alumnos (consecuencias) y las cuales son proporcionales a la falta cometida y respetuosas de la integridad del alumno. Para efectos de este Reglamento se clasifican como faltas leves, moderadas y graves, consignándose para cada caso las medidas correctivas o sanciones, tendientes a prevenir y contra restar la conducta no deseada y superar la falta, pudiendo ser desde una amonestación verbal, por escrito hasta la suspensión temporal y/o definitiva.

ARTÍCULO 7: Para facilitar el registro y seguimiento de las conductas transgresoras de los alumnos en su expediente, toda **infracción** a los artículos y fracciones contempladas en el presente Reglamento Interno Escolar, serán motivo de **SANCIÓN** de acuerdo a la gravedad de la falta, a los antecedentes del alumno(a), a la reincidencia y el daño o perjuicio ocasionado derivado de la conducta cometida, y su aplicación estará bajo responsabilidad del personal responsable de **Prefectura y Trabajo Social**, en coordinación con la **Subdirección** de la escuela, ameritando desde un llamado de atención o amonestación, un **reporte** y hasta la **suspensión** de las labores escolares desde 1 hasta 15 días o la **SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA** en caso de reincidir. **Toda suspensión deja al alumno sin derecho a revisión de trabajos y tareas.**

ARTÍCULO 8: Antes de determinar cualquier **sanción**, Trabajo Social y Prefectura procederán a investigar la veracidad y gravedad de la falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del alumno(a); se priorizará una solución que concientice al infractor basado en una plática, un exhorto o una entrevista con la madre, padre y/o tutor. La(s) sanción(es) que se determine(n), no dará(n) validez a interpelación alguna por parte de las partes involucradas, por lo que la decisión será inapelable y deberá cumplirse sin excepción alguna. En todos los casos, según la gravedad de la falta, se dejará constancia en el expediente del alumno(a).

ARTÍCULO 9: En caso de infracción y/o reincidencia, se seguirán las siguientes pautas disciplinarias según la clasificación de la falta:

I: CLASIF. DE LA FALTA	II: IDENTIFICACIÓN DE LA FALTA		III: SANCIÓN Y PROCEDIMIENTO
L E V E S	<ol style="list-style-type: none"> 1. Portar uniforme incompleto o usarlo de manera inapropiada (sin fajar, sucio...). 2. Corte de pelo (hombres) o peinado inadecuado (ambos). Higiene personal. 3. Consumir alimentos y bebidas dentro del salón de clase. 4. Uniforme no correspondiente al día. 5. Portar prenda extra sin autorización y/o sustitución de las mismas. 6. Retardo o inasistencia no justificada. 7. Tirar basura en el salón de clase. 8. No traer material necesario, solicitado por el maestro. 9. Mal uso de celular u otros aparatos que generan distracción. 10. Falta de respeto al Reglamento de clase. 	<ol style="list-style-type: none"> 11. Uñas pintadas y/o postizas; maquillaje, cabello teñido. 12. Molestar e interrumpir en horario de clase. 13. Promover el desorden y/o arrojar objetos. 14. Entrar al aula después del profesor sin su autorización. 15. Permanecer en lugares no autorizados para los alumnos. 16. Subir o permanecer en piso durante el receso sin autorización. 17. Portar accesorios (moños, aretes grandes, pulseras, collares, anillos, extensiones...). 18. Incumplimiento en trabajos y tareas 19. Interrumpir el desarrollo de la clase con gestos y expresiones inapropiadas. 20. Calzado sucio y de otro tipo no autorizado. 	<ol style="list-style-type: none"> a) Diálogo personal, pedagógico y correctivo con fines claros de orientación. Prefectura y/o Trabajo Social b) Diálogo grupal reflexivo sobre Convivencia Escolar. Asesor c) Llamada de atención. Acumulativas d) Reporte escrito por cada tres llamadas de atención. Anexar al expediente personal en Trabajo Social. Personal Docente, Prefectura, Trabajo Social e) Cita/entrevista con el tutor en el caso de reincidencia, registrando acuerdos de cooperación en afán de contra restar conductas no deseadas. Trabajo Social/Subdirección.
M O D E R A D A S	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tatuajes y/o perforaciones en partes visibles del cuerpo 2. Ausencia a clases estando dentro de la institución. 3. Expulsión de clase por conducta Inadecuada y/o falta de respeto. 4. Vocabulario impropio e inadecuado. 5. Hacer mal uso y/o daño total o parcial al Mobiliario e Instalaciones (grafiti), así como tomar objetos y materiales ajenos. 6. Salir de las instalaciones escolares en horario de clases y sin autorización. 7. Falta de respeto e irreverencia a los símbolos patrios en actos cívicos. 	<ol style="list-style-type: none"> 8. Falta de respeto e irreverencia a los símbolos patrios en actos cívicos. 9. Realizar actos de indisciplina colectiva. 10. Alteración de trabajos escolares. 11. Reincidencia en faltas leves. 12. Amenazar y bromear afectando la dignidad de los demás e Intimidar a compañeros en cualquiera de sus formas. 13. Faltar reiteradamente sin justificación. 14. Actuar con deshonestidad en acciones que alteren su desempeño escolar. 15. Manifestar conductas afectivas de pareja (noviazgo) dentro de la escuela. 16. Desacato de indicaciones. 	<ol style="list-style-type: none"> a) Citatorio al tutor registrando acuerdos para corregir conductas no deseadas. Prefectura y Trabajo Social. b) Suspensión de 1 a 3 días de clase en la asignatura del docente. Docentes. c) Reparación del daño material. Alumnos. d) En caso de reincidencia, 3 días de suspensión de actividades escolares sin derecho a revisión de trabajos. Prefectura y Trabajo social.
G R A V E S	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agredir verbalmente, ejercer violencia psicológica y/o física, por cualquier medio escrito, virtual o electrónico a algún integrante de la comunidad escolar. 2. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas y/o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, al interior o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por la institución. 3. Introducir al interior de la institución armas de fuego y/o armas blancas que impliquen riesgo a la integridad física propia o de cualquier integrante de la comunidad escolar. 4. Poner en peligro o atentar contra la integridad física de cualquier integrante de la comunidad escolar, dentro y alrededor de la escuela. 5. Manifestar actitudes con comentarios discriminatorios hacia cualquier miembro de la comunidad escolar. 	<ol style="list-style-type: none"> 6. Destruir de manera parcial o total el mobiliario y/o instalaciones del plantel de manera intencionada. 7. Robo, sustracción y/o ocultamiento de objetos ajenos y ser cómplice de ello. 8. Fumar y/o beber e inhalar químicos dentro o en las inmediaciones de la institución. 9. Sustraer o adulterar documentos oficiales impresos o con soporte electrónico. 10. Portar y manipular, indebidamente, elementos informáticos o tecnológicos, atentando contra el trabajo docente, la dignidad de las personas y de la institución. 11. Abusar, acosar, maltratar, amenazar, amedrentar, chantajear, ofender, hostigar, discriminar, injuriar, desprestigiar y/o burlarse de cualquier miembro de la comunidad escolar, a través de cualquier medio escrito, virtual y/o electrónico. 12. Interactuar con cualquier miembro de la comunidad escolar para acosar o abusar física o psicológicamente con connotación sexual. 	<ol style="list-style-type: none"> a) Atención a los afectados para salvaguardar su integridad emocional y física. Realizar protocolo de pautas actuación para su atención, seguimiento y solución. Prefectura, Trabajo Social y Subdirección. b) Reporte escrito con cita para el tutor. Canalización a atención psicológica a su elección con seguimiento y comprobación. Suspensión de 3 a 5 días con compromiso escrito en corresponsabilidad con el tutor condicionando su permanencia. Docentes, prefectura y Trabajo Social. c) Suspensión temporal de 5 a 15 días de todas las actividades escolares y sin derecho a revisión de trabajos. Prefectura, Trabajo Social y Subdirección. d) Cambio de ambiente escolar y traslado para el alumno infractor, previo aviso al tutor. Suspensión definitiva. Prefectura, Trabajo Social, Subdirección y Dirección.

CAPITULO IV: NORMAS DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN ESCOLAR:

I: La evaluación del aprendizaje es parte sustancial del proceso educativo y constituye una fuente de información para verificar el cumplimiento del derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes y debe formar parte de la planeación didáctica de los docentes para identificar sus avances en el proceso educativo con el fin de implementar acciones para el mejoramiento de su desempeño.

II: Los educandos, así como las madres, padres y/o tutores, tienen el derecho de conocer los criterios de evaluación del aprendizaje, los procedimientos empleados, así como los resultados obtenidos.

III: Los resultados de la evaluación del aprendizaje, habrán de analizarse con madres, padres y/o tutores y con autoridades escolares y educativas, para acordar acciones que cada parte debe realizar para mejorar el desempeño de los educandos, según corresponda.

IV: Los criterios de evaluación, acreditación y certificación para el ciclo escolar 2022-2023, dependerán de las disposiciones que dicten las autoridades oficiales en el transcurso del ciclo escolar.

TRANSITORIOS: Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por las autoridades educativas de la institución.

-----CORTAR



ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL N° 1 "JOSÉ MA. MORELOS"
CLAVE: 16DES0018Q **CICLO ESCOLAR 2022-2023**



**Secretaría
de Educación**
GOBIERNO DE MICHOACÁN

REGLAMENTO INTERNO DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

MORELIA, MICHOACÁN, A ____ DE _____ DE 2022.

NOTA: LA APLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL RESPETO AL REGLAMENTO ESCOLAR ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DE TODO EL PERSONAL ADSCRITO A LA INSTITUCIÓN, APEGÁNDOSE A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS Y CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL DE NUESTROS ALUMNOS.

La institución se reserva el derecho de **PERMANENCIA** sobre aquellos alumnos que durante el transcurso del ciclo escolar, presenten conducta inadecuada y reiterativa (indisciplina) y/o su **DESEMPEÑO ACADÉMICO** sea con **COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN INSUFICIENTE**, lo cual generará un compromiso por escrito entre las partes (padres, alumnos e institución) para atender la problemática presentada y que permita mediante un proceso de atención profesional particular y apoyo institucional, mejorar su rendimiento escolar y/o disciplina. Implementando para tal efecto el seguimiento y registro correspondiente de cada uno de los alumnos por parte de Trabajo Social y con apoyo del área de prefectura.

El no cumplir con el compromiso mencionado, genera poner en riesgo su permanencia en la institución y como consecuencia la sugerencia de un cambio de ambiente escolar y traslado para el alumno infractor, previo aviso y convenio con el tutor.

NOMBRE DEL ALUMNO (A) _____ GRADO: _____ GRUPO: _____

NOMBRE DE LA MADRE, PADRE O TUTOR: _____

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO: _____

"CONSCIENTES DE NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO MADRE, PADRE O TUTOR DE NUESTRO(A) HIJO(A), HACEMOS CONSTAR QUE RECIBIMOS EL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR; EL CUAL, UNA VEZ LEÍDO DETENIDAMENTE, **FIRMAMOS DE CONFORMIDAD NOS COMPROMETEMOS A RESPETARLO ÍNTEGRAMENTE, ASÍ COMO ACATAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE DERIVADA DE CUALQUIER INFRACCIÓN AL MISMO."**

MADRE, PADRE Y/O TUTOR

ALUMNO (A)